

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52**LAS ROZAS DE MADRID**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Con fecha 22 de julio de 2022, y número de registro en el Libro de Decretos 4490/2022 de fecha 22 de julio de 2022, el alcalde-presidente, ha dictado el siguiente:

Decreto

Con objeto de lograr la mayor eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos municipales en relación con la administración electrónica, es necesario modificar los decretos de delegaciones de competencias dictados por esta Alcaldía-Presidencia con fechas 14 de febrero de 2022 y 12 de mayo de 2022, procediéndose a dictar un nuevo decreto que reorganiza la administración electrónica y la oficina digital.

Por ello, considero procedente dictar un decreto de delegación, dejando sin efecto el suscrito con fecha 11 de julio de 2022, y modificando los dictados con fecha 14 de febrero de 2022 y 12 de mayo de 2022, en los siguientes términos.

En consecuencia, he resuelto:

Efectuar las delegaciones genéricas que se indican en los concejales que a continuación se relacionan; delegaciones que incluyen la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de general, resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, comprendiendo, en todo caso, la delegación de firma de los documentos necesarios para el desarrollo y gestión de la delegación, sin perjuicio de la superior dirección que ostenta esta Alcaldía sobre la Administración Municipal que, mediante este decreto, se asignan:

Primero.—A D. Enrique González Gutiérrez, en el ámbito de los asuntos relativos a la Oficina Digital, y, en concreto, las siguientes facultades:

1. Gestión y funcionamiento de los servicios integrales de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.
2. La explotación de los datos con criterios de garantía de calidad, estabilidad, integridad y veracidad.
3. La seguridad de la información en términos de garantía de calidad y prestación continuada del servicio y, en concreto, la protección de todos los equipos informáticos de usuario, servidores y correo electrónico y encriptado de dispositivos portátiles de los que dispone el Ayuntamiento.
4. La política de seguridad de la información.
5. El mantenimiento de la red corporativa y de los sistemas que la soportan, así como el mantenimiento de equipos de microinformática
6. La gestión de la información y atención a la ciudadanía a través del servicio de información telefónica 010.

Segundo.—A D. Jaime Santamarta Martínez se le delega el ámbito de los asuntos relativos a la Administración Electrónica y las siguientes facultades:

1. Las relaciones con las administraciones y organismos locales, regionales, nacionales e internacionales en el ámbito de la innovación tecnológica.
2. El fomento de la innovación en la administración y la compra pública innovadora.
3. El despliegue y gestión de las infraestructuras de telecomunicaciones relativas a la implementación de las políticas de Ciudad Inteligente.
4. El establecimiento de las medidas de ciberseguridad necesarias para garantizar la no vulnerabilidad de los sistemas conectados con plataformas de datos inteligentes.
5. La gestión de los servidores, hipervisores, aplicaciones y sistemas operativos para almacenamiento y tratamiento de datos IoT (internet de las cosas).
6. Los servicios de acceso a la red pública de telecomunicaciones.

En consecuencia, las competencias delegadas a D. Jaime Santamarta Martínez, en el ámbito referido Administración Electrónica, en relación con las nuevas tecnologías, son las siguientes:

1. Establecer, desarrollar y ejecutar la estrategia de ciudad inteligente (“Smart city”).
2. Las relaciones con las administraciones y organismo locales, regionales, nacionales y supranacionales en el ámbito de la innovación tecnológica.
3. El fomento de la innovación en la administración y la compra pública innovadora
4. Gestión, mantenimiento y conservación de las infraestructuras necesarias para el desarrollo de una ciudad inteligente.
5. El mantenimiento de los sistemas de videovigilancia de seguridad y de control de tráfico, así como la gestión de los mismos.
6. El despliegue y gestión de las infraestructuras de telecomunicaciones relativas a la implementación de las políticas de Ciudad Inteligente.
7. El establecimiento de las medidas de ciberseguridad necesarias para garantizar la no vulnerabilidad de los sistemas conectados con plataformas de datos inteligentes.
8. La gestión de los servidores, hipervisores, aplicaciones y sistemas operativos para almacenamiento y tratamiento de datos IoT (internet de las cosas).
9. Los servicios de acceso a la red pública de telecomunicaciones.
10. La utilización y explotación de macrodatos, especialmente los vinculados con la calidad de vida y la eficiencia energética.
11. El funcionamiento técnico, en su caso, de la emisora de radio municipal.
12. El funcionamiento técnico de la centralita de comunicaciones.

Tercero.—Se mantienen el resto de delegaciones y disposiciones contenidas en el decreto de delegación de atribuciones de fecha 14 de febrero de 2022 y 12 de mayo de 2022, en todo lo que no contradigan lo dispuesto en el presente decreto, quedando sin efecto el dictado con fecha 11 de julio de 2022, número 4.295.

Cuarto.—El presente decreto surtirá efectos desde el día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pudiendo publicarse, además, en la intranet municipal para conocimiento de toda la organización municipal.

Quinto.—Del presente decreto se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado del mismo.

En Las Rozas de Madrid, a 27 de julio de 2022.—El director general de la Asesoría Jurídica Municipal, P. D. (decreto 7304/2021, de 30 de diciembre), Felipe Jiménez Andrés.

(03/15.663/22)

